



H. Senado de Mendoza
Mesa General de Entradas

Nro. Orden: **78290/2022** Fecha Ingreso: **2022-11-04** Hora: **15:00**

Acumulado:

PROYECTO DE LEY

Presentado por: **PODER EJECUTIVO**

Coautor: **MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA**
DIRECCION GENERAL DE ESCEULAS

Tema: **DECLARANDO A LA ALFABETIZACION COMO POLITICA EDUCATIVA**
PRIORITARIA



GOBIERNO DE MENDOZA

"2022 - Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas,
a sus Veteranos y Caídos."



Mendoza, 03 de noviembre de 2022.

NOTA N° 82-L

A la

HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA

S / R

Tengo el agrado de dirigirme a V.H. con el objeto de someter a consideración el adjunto proyecto de ley mediante el cual se propone declarar a la Alfabetización como política educativa prioritaria para todo el territorio provincial.

La Ley de Educación Nacional N° 26.206 establece en el Artículo 3° que "la educación es una prioridad nacional y se constituye en política de Estado para construir una sociedad justa, reafirmar la soberanía e identidad nacional, profundizar el ejercicio de la ciudadanía democrática, respetar los derechos humanos y libertades fundamentales y fortalecer el desarrollo económico-social de la Nación". Asimismo, en el capítulo 2, sobre Fines y objetivos de la política educativa nacional, se destacan los siguientes incisos:

- Fortalecer la centralidad de la lectura y la escritura, como condiciones básicas para la educación a lo largo de toda la vida, la construcción de una ciudadanía responsable y la libre circulación del conocimiento.
- Desarrollar las competencias necesarias para el manejo de los nuevos lenguajes producidos por las tecnologías de la información y la comunicación.

En este marco, vale explicitar y poner en evidencia que aprender a leer y escribir constituye la piedra fundamental del derecho al aprendizaje, a la participación y al ejercicio de una vida de derechos. La alfabetización se vincula con la autonomía, la participación ciudadana, el desarrollo sostenible personal y social, la calidad de vida, el bienestar, la convivencia pacífica y habilita a enfrentar los desafíos del futuro que depara la era digital. Dada la complejidad del proceso, la alfabetización no se resuelve en los primeros años como se pensaba hasta hace un tiempo. Sin embargo, los primeros años, los que corresponden a la alfabetización inicial, marcan el destino del aprendizaje. **Constituye una obligación del Estado garantizar que todas las personas aprendan a leer y escribir en**


Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUÁREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA



GOBIERNO DE MENDOZA

"2022 - Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas,
a sus Veteranos y Caídos."



el inicio de la educación obligatoria. Cuando esto no ocurre, la totalidad de la trayectoria de aprendizaje de los/as estudiantes se pone en riesgo.

Para dar cumplimiento efectivo a este derecho y garantizar el aprendizaje de la lectura y escritura es necesario atender a ciertas condiciones básicas, fundamentadas en las evidencias proporcionadas por la investigación y los consensos de la comunidad científica, según se enuncian en los apartados que siguen:

- El aprendizaje de la lectura y la escritura se optimiza cuando se inicia tempranamente, durante el período de plasticidad cerebral máxima que ofrece la infancia. Por lo tanto, para hacer realidad que todos los niños y las niñas aprendan a leer y escribir en los primeros años de la escolaridad es necesario garantizar una educación infantil de calidad, que atienda al desarrollo integral de los estudiantes, en todas sus dimensiones.
- Asegurar condiciones de igualdad de oportunidades educativas requiere implementar programas de intervención, ya que las brechas iniciales ponen en grave riesgo el futuro del aprendizaje. Los programas a aplicar deben estar validados científicamente para garantizar su eficacia.
- Alinear las acciones pedagógicas que ofrecen las escuelas con los aportes actuales consensuados por la comunidad científica, fundamentados en la investigación de la ciencia cognitiva y la neurociencia. En este sentido, los expertos coinciden en determinar que el aprendizaje de la lengua escrita (lectura y escritura) requiere de enseñanza explícita y sistemática y en su fase inicial se organiza en torno a los siguientes ejes: conciencia fonológica, principio alfabético, vocabulario, discurso (comprensión y producción oral y escrita), habilidades cognitivas y socioemocionales (funciones ejecutivas, autorregulación, motivación).
- Asegurar la formación inicial y continua de los docentes y la formación de formadores en alfabetización inicial, lectura y escritura, es una tarea a abordar para articular las prácticas educativas en línea con el desarrollo de un plan integral.

La implementación de un Plan de Alfabetización supone el abordaje de desafíos tales como:

- Abordar el aprendizaje de la lectura y escritura como ejes vertebrales de la trayectoria educativa en la escolaridad obligatoria.


Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUÁREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA



GOBIERNO DE MENDOZA

"2022 - Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas,
a sus Veteranos y Caídos."



- Establecer los estándares mínimos en fluidez lectora, comprensión y producción, según avanza la progresión a lo largo de la escolaridad.
- Sistematizar la evaluación formativa de todos/as los/as estudiantes a fin de brindar los apoyos necesarios y oportunos para garantizar el aprendizaje.
- Proveer los apoyos necesarios e instancias de recuperación a todos/as los/as estudiantes, cuando se requiera, mediante recursos de probada eficacia.
- Asignar los recursos que demanda la formación inicial y continua de los/as docentes.
- Asignar los recursos que demanda la implementación de programas validados.

¿Por qué es necesario enseñar a leer?

La posibilidad de expresar y comprender nuevas ideas a través de un sistema lingüístico compartido ha favorecido el nacimiento y desarrollo del complejo tejido cultural y tecnológico. Con el lenguaje, los humanos disponen de una herramienta compleja, altamente responsable de la evolución de la especie. El poder creativo del lenguaje, habilita a la producción de infinitas combinaciones con las que expresar nuevos conceptos e ideas a partir de un número limitado de sonidos y símbolos.

El desarrollo del lenguaje oral antecede por miles de años a la aparición de la escritura. Los sistemas alfabéticos que comenzaron a codificar el habla, tienen escasos 2000 años de existencia, se puede decir que se trata de dispositivos muy recientes en el devenir lingüístico de los seres humanos. Pero su invención tuvo un poderoso efecto en la expansión cognitiva, social y cultural de la humanidad: junto a los sistemas alfabéticos nació la lectura y con ella, las posibilidades de evolucionar hacia complejos sistemas de conocimiento, organizados e ilimitados.

La lectura ha producido desde entonces una verdadera revolución. El acceso a la cultura letrada justificó la creación de una didáctica para su aprendizaje, que en principio estaba reservada a los sectores más poderosos de la sociedad y con el tiempo se expandió a través de la escuela, hasta llegar a entenderse como un derecho irrenunciable.

Existe, por tanto, desde la génesis misma de la escuela, una preocupación sostenida por la enseñanza de la lectura y la escritura; un desvelo que ha puesto horizonte a la


DR. ROBERTO ALEJANDRO SOÁREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA



GOBIERNO DE MENDOZA

"2022 - Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas,
a sus Veteranos y Caídos."



tarea de docentes, psico-lingüistas, filósofos, pedagogos y neurocientíficos, entre otros; en un intento por comprender el complejo proceso de leer. Desde las primeras reflexiones en torno a los métodos de alfabetización hasta los aportes de las neuroimágenes y la analítica de datos, la hoy llamada ciencia de la lectura ha experimentado un desarrollo significativo, cuyo impacto comienza a hacerse sentir en las prácticas áulicas.

El desarrollo de la ciencia de la lectura, con sus alcances actuales y su potencial, debe entenderse como un insumo para la enseñanza de la lectura sobre la base de una mejor comprensión de los procesos psicolingüísticos y cognitivos que rigen su aprendizaje. En tal sentido, es esperable que la creciente evidencia que las investigaciones han aportado en los últimos 50 años, encuentre un camino de llegada al aula.

Este camino debe poner eje en la formación de los docentes y de sus formadores a fin de lograr una mejor comprensión del proceso lector, a la luz de la evidencia científica, así como la reflexión pedagógica inherente a las implicancias que estos estudios tienen sobre la manera en la que se enseña a leer. Al mismo tiempo, es esencial brindar acceso a recursos pedagógicos compatibles con las propuestas de aprendizaje de la lectura y la escritura, basados en la creciente evidencia científica que acompaña este campo de conocimiento.

¿Quién enseña a leer?

La reflexión en torno a la enseñanza de la lectura pone un **rol indiscutible en la escuela como espacio en el que se aprende a leer y escribir. La sociedad confía a la escuela la alfabetización de sus ciudadanos y descansa en los aprendizajes que garanticen el acceso a los bienes culturales a través de la lectura.** Sin embargo, este complejo proceso, está imbricado con el contexto sociocultural en el que un niño o niña nace. La escuela ante estas situaciones de desigualdad debe ofrecer diversas y múltiples oportunidades de cuidado y enseñanza para garantizar el desarrollo integral de cada sujeto de derecho.

En el curso de los primeros años de la infancia se desarrollan habilidades que serán esenciales para el aprendizaje formal y sistemático de la lectura en la escuela. Numerosas investigaciones dan cuenta de la significativa incidencia del desarrollo lingüístico de los primeros años de vida, en la capacidad de leer y comprender.

El acompañamiento que las instituciones educativas (jardines maternales y jardines de infantes) realizan de manera temprana es un factor crucial para aquellos niños y niñas que nacen en contextos de pobreza, especialmente a la hora de


Dr. ROBERTO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA



GOBIERNO DE MENDOZA

"2022 - Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas,
a sus Veteranos y Caídos."



favorecer el desarrollo de vocabulario, un componente fundacional para el aprendizaje de la lectura.

Así, todos los esfuerzos puestos en brindar acceso a nuevas palabras, como a variadas formas discursivas (cuentos, textos informativos, relatos, argumentaciones) a través de interacciones significativas, representan sólidos peldaños fundacionales en el proceso de aprender a leer y escribir. Acompañar la construcción del recorrido lector de los niños y niñas en la escolaridad obligatoria garantiza el alcance de trayectorias escolares relevantes y completas.

Visibilizar que no todos/as los/as estudiantes alcanzan el mismo nivel de desarrollo en relación a la lectura en el mismo tiempo escolar, es clave para planificar estrategias de abordaje específicas y direccionadas a estos/as estudiantes.

La omisión de diagnósticos continuos en relación a los procesos lectores, especialmente en las etapas iniciales y de afianzamiento de habilidades fundacionales de la lectura, pone en riesgo la trayectoria escolar relevante y completa de los/as estudiantes. Un/a estudiante que no comprende lo que lee se encuentra inhabilitado/a para acceder a las propuestas de aprendizaje que el aula le ofrece.

Diferentes operativos de evaluación provincial, nacional e internacional ubican a la Argentina en una situación crítica en relación a habilidades de lectura y de comprensión. Como afirma la UNESCO, la evaluación adquiere sentido cuando es capaz de generar información que sirva para tomar decisiones e iluminar las acciones de mejora que se desean implementar.

En tal sentido, **estos indicadores ponen en tensión las prácticas habituales de lectura en el aula e interpelan a los distintos niveles del sistema educativo hacia intervenciones pedagógicas que abordan estas dificultades de manera prioritaria, sistemática y sostenida.** A tal fin, las políticas educativas deberán garantizar trayectorias continuas de alfabetización desde el inicio hasta el final de la escolaridad obligatoria, a fin de favorecer **el aprendizaje de la lectura como herramienta clave para abordar los desafíos de la vida en el aula y fuera de ella.** Además de propiciar el desarrollo de destrezas cognitivas y de orden superior: inferir, relacionar, reflexionar y desarrollar el pensamiento crítico. La lectura compromete la formación de ciudadanos comprometidos en sociedades democráticas.

A fin de **que el valor de la alfabetización se traduzca en política educativa** es pertinente garantizar desde el Estado provincial, los siguientes criterios:


Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA



GOBIERNO DE MENDOZA

"2022 - Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas,
a sus Veteranos y Caídos."



a) **Formación inicial y continua** de los docentes sobre Alfabetización Inicial, trayecto de sala de 4 años de Nivel Inicial a 3° grado de Nivel Primario, con proyección a la Alfabetización avanzada.

b) **Perfil docente de primer ciclo** con especialización en Alfabetización.

c) **Condiciones materiales** para el funcionamiento y profundización del trabajo pedagógico en las salas de cuatro (4) y cinco (5) años, de Nivel Inicial y de 1° a 3° grado del Nivel Primario, con la consecuente proyección a la Alfabetización avanzada.

d) **Evaluación formativa y sostenida** sobre el impacto del Plan de Alfabetización.

e) **Evaluación institucional y planificación** de acciones de mejora en las instituciones de Nivel Inicial y Nivel Primario de la provincia.

f) **Desarrollo sostenido y sistemático de prácticas de alfabetización** inicial, de lectura y escritura a lo largo de todo el nivel, con especial énfasis en el primer ciclo.

La evaluación y retroalimentación como camino.

Entender el valor de la lectura sin diagnósticos precisos y sostenidos sobre las dificultades que los/as estudiantes tienen a la hora de leer, es comprender el problema pero estar impedido para abordarlo. Desde hace más de 20 años y de manera esporádica el desempeño de los/as estudiantes en relación a la lectura es tapa de diarios como un seguro presagio de fracaso escolar. La estadística sin nominalidad ha tenido un alcance limitado a la hora de pensar estrategias de intervención pedagógica que focalicen de manera inmediata en aquellos/as estudiantes que más lo necesitan.

Desde el planteo anterior, el 1° Censo Provincial de Fluidez Lectora, vinculado al sistema nominal de información GEM, posibilitó la disposición de recursos que arrojaron mejoras en el corto plazo. Se trata en todo caso de una mirada parcial sobre el complejo proceso de leer y de ninguna forma pretende postularse como exhaustivo. Muy por el contrario, las mediciones de fluidez lectora facilitan la detección de dificultades en procesos fundacionales de la lectura, pudiendo anticipar escenarios de dificultad en otros aspectos y posibilitando una retroalimentación inmediata que opera en los estudiantes como un potente recurso para el automonitoreo del propio proceso lector.


Dr. RODOLFO ALEJANDRO SOTSEK
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA



GOBIERNO DE MENDOZA

"2022 - Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas,
a sus Veteranos y Caídos."



Finalmente, contextualizar la lectura y la escritura, como práctica sociocultural en la comunidad en la que operan, se sostiene en el tejido comunitario de espacios que promuevan y animen a leer y escribir. Así, las bibliotecas populares, barriales, las comunidades de lectura en cualquier espacio, sus mediadoras o mediadores, favorecen el acceso a una construcción afectiva y lúdica en torno a la lectura.

Todo esfuerzo destinado a comprender mejor el proceso de leer, así como sus implicancias en la vida escolar y fuera de ella valen el desvelo y atención de todas las disciplinas que lo abordan como objeto de análisis. La lectura representa la herramienta más valiosa que pueda legarse a la siguiente generación ya que habilita a la continuidad del desarrollo humano y en dicha habilitación garantiza derechos irrenunciables.

Conforme con todo lo expuesto, y en el entendimiento de que la adhesión permitirá diseñar desde la provincia herramientas acordes para la prevención de esta problemática, se eleva el presente proyecto de Ley a esa H. legislatura.

Saludo a V.H con atenta consideración.


W. RODOLFO ALEJANDRO SOAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA



GOBIERNO DE MENDOZA

"2022 - Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas,
a sus Veteranos y Caídos."



EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1° - Declárase a la Alfabetización como política educativa prioritaria para todo el territorio provincial.

Artículo 2° - La Dirección General de Escuelas será la autoridad de aplicación de la presente ley, debiendo elaborar un Plan Estratégico de Alfabetización de Mendoza (PEAM), que contenga los lineamientos establecidos en el Anexo de la presente ley.

Artículo 3° - Dispóngase la afectación anual de al menos, el 2% (dos por ciento) del Fondo de Financiamiento Educativo para afrontar las erogaciones que demanden las acciones necesarias para la implementación del plan encomendado en el artículo precedente.

Artículo 4° - La Dirección General de Escuelas, como autoridad de aplicación de la presente ley, deberá asegurar la apropiación, difusión y articulación del Plan Estratégico de Alfabetización de Mendoza (PEAM), incorporándose este como parte de la formación docente inicial y creando diferentes dispositivos de formación continua donde se aborde el mismo.

Artículo 5° - La Dirección General de Escuelas deberá presentar un informe anual ante la Legislatura Provincial, como mecanismo de monitoreo de la ejecución del Plan Estratégico de Alfabetización de Mendoza. Además, dará a conocer las acciones planificadas, las ejecutadas y los datos referidos a los resultados que devengan de la aplicación del PEAM.

Artículo 6° - Durante el tercer año, sexto y cada tres años de ejecución del PEAM, se realizarán revisiones de los objetivos estratégicos en función de los resultados obtenidos, a fin de generar procesos de adecuación y mejora en la ejecución del mismo.

Artículo 7° - El Poder Ejecutivo deberá reglamentar la presente ley en un plazo no mayor a 90 (noventa) días a partir de su publicación.

Artículo 8° - El PEAM debe constar de evaluaciones censales externa a la escuela, desarrolladas y aplicadas por los equipos técnicos de la D.G.E. en el primer semestre de 3er grado y en 6to grado. También de operativos censales aplicados por las escuelas todos los años.

Artículo 9° - Los/as estudiantes que estén en niveles inferiores a los establecidos, tendrán un seguimiento trimestral de su evolución.

Artículo 10° - El PEAM se incorporará como contenido obligatorio en la formación inicial, en las jornadas y en la

LIC. PAUL LEVPINO
MINISTRO DE SEGURIDAD
GOBIERNO DE MENDOZA
a.c. del Ministerio de Gobierno,
Trabajo y Justicia

JOSÉ THOMAS
DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS
GOBIERNO DE MENDOZA

Dr. WOLFFO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA



GOBIERNO DE MENDOZA

formación continua. Se crearán diferentes dispositivos de formación continua (pos títulos docentes) para favorecer la reflexión y el conocimiento sobre la alfabetización.

Artículo 11° - Los/as estudiantes que se encuentren en secundaria y no tengan los niveles indicados para 7mo grado, tendrán intervenciones pedagógicas individuales hasta alcanzarlos.

Artículo 12° - El PEAM debe contemplar intervenciones pedagógicas individuales, como remediales, para aquellos/as estudiantes que no alcancen los niveles establecidos.

Artículo 13° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

LIQ. RAÚL LEVRINO
MINISTRO DE SEGURIDAD
GOBIERNO DE MENDOZA

s/c. del Ministerio de Gobierno,
Trabajo y Justicia

JOSÉ THOMAS
DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS
GOBIERNO DE MENDOZA

Dr. ROBERTO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA



GOBIERNO DE MENDOZA

"2022 - Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas,
a sus Veteranos y Caídos."



ANEXO

**LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE
ALFABETIZACIÓN DE MENDOZA**

1. Introducción.

El Plan Estratégico de Alfabetización de la Provincia de Mendoza (PEAM) es una herramienta para otorgar la máxima prioridad posible a la problemática de la Alfabetización como tarea fundamental de la escolaridad obligatoria.

Corresponde a la Dirección General de Escuelas, en el uso de sus competencias y facultades, el diseño, implementación, revisión periódica y evaluación final.

Para colaborar en que sea una política educativa prioritaria se deberá llevar a cabo acciones que comprometan a los/as mendocinos y especialmente a los/as docentes, directores, supervisores, progenitores y adultos responsables, estudiantes y a funcionarios/as a trabajar en un proceso de largo aliento en materia de Alfabetización.

En este documento se trazan los lineamientos que deberán orientar la elaboración del PEAM.

2. Lineamientos generales para la elaboración del PEAM.

- El plan deberá elaborarse basado en conocimiento científico, resultados y experiencias exitosas de Mendoza, Argentina y el mundo.
- Será de aplicación obligatoria en todo el territorio provincial.
- Debe establecer niveles mínimos de fluidez y comprensión lectora en cada año de primaria, a fin de garantizar el efectivo cumplimiento del derecho a la educación.
- El plan debe contemplar intervenciones pedagógicas individuales, como remediales, para aquellos/as estudiantes que no alcancen los niveles establecidos.
- Todos los años se presentará ante la H. Legislatura el informe anual de evolución del programa donde se elaborará un informe específico para las escuelas, para las familias y para la comunidad en general.

LIC. RAUL LEVRINO
MINISTRO DE SEGURIDAD
GOBIERNO DE MENDOZA
a/c. del Ministerio de Gobierno,
Trabajo y Justicia

JOSE THOMAS
DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS
GOBIERNO DE MENDOZA

Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA



GOBIERNO DE MENDOZA

"2022 - Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas,
a sus Veteranos y Caídos."



- El plan debe contemplar como recurso específico a la jornada extendida, los CAE, bibliotecas populares y estatales, entre otros, para las intervenciones de los/as estudiantes por debajo del nivel esperado.
- Todos los planes, programas y proyectos nacionales, provinciales y municipales que apunten a los objetivos de este plan serán integrados bajo el marco del PEAM.

3. Lineamientos específicos para la elaboración del PEAM.

- El PEAM deberá implementarse mediante una norma provincial emitida por la Dirección General de Escuelas.
- Deberá contener en su estructura, mínimamente, los siguientes ítems:

1. Definición del marco estratégico:

- a. Definición de misión y visión.
- b. Identificación de las poblaciones prioritarias y de la capacidad actual.
- c. Explicitación de los objetivos estratégicos.
- d. Explicitación de los programas.
- e. Explicitación de los resultados estratégicos esperados.

2. Diseño de la lógica del cambio hacia el marco estratégico:

- a. Diseño de la estructura organizativa.
- b. Diseño de los mecanismos de monitoreo.
- c. Diseño de la administración, las operaciones y los recursos del plan.

3. Retroalimentación, aprendizaje y corrección del marco estratégico:

- a. Diseño de mecanismos de corrección de objetivos estratégicos, programas y resultados esperados.
- b. Publicación de resultados anuales.
- c. Retroalimentación, reflexión, aprendizaje y adecuación.

LIC. RAUL LEVRINO
MINISTRO DE SEGURIDAD
GOBIERNO DE MENDOZA
M. del Ministerio de Gobierno,
Trabajo y Justicia

JOSÉ THOMAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS
GOBIERNO DE MENDOZA

Dr. EDUARDO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

H.SENADO DE MENDOZA

Mesa General de Entradas

78290/2022

RECIBIDO

Fecha: 04/11/2022 Hora: 15:00

Fojas Útiles: 11


Firma Responsable

MESA GRAL. DE ENTRADAS - H. SENADO

FASE A:.....**COORD. LEG.**.....

FECHA: **- 4 NOV 2022**.....FOJAS: **11**.....